



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE OCAÑA

Ocaña, once (11) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Como quiera que en audiencia realizada el pasado 4 del mes y año que avanza, se decretó la práctica de pruebas entre ellas las testimoniales solicitadas por las partes, y que la audiencia para la practica de las mismas se encuentra próxima, esto es el día 27 de este mes y año, se hace necesario requerir a cada una de las partes para que en el termino de tres (3) días contados a partir de la notificación por estado de esta providencia aporten las direcciones electrónicas de las personas asomadas como testigos, así:

Testigos de la parte demandante Antonio Luis Picón Manzano. **LUGDY TORCOROMA GALLARDO MEJIA.**

Testigo de la parte demandada Esteban Rafael Romero Borre. **JORGE PEREZ ROMERO y LUZ DARY QUINTERO OJEDA.**

Testigo de la parte demandada Distraves **S.A.S. YAMILE GARCIA SANTOS, NOHORA MILENA MARTINEZ y DIANA OBANDO RESTREPO.**

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

CLAUDIA JAIMES FRANCO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO OCAÑA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

48efe296e084e9b57c522e490541dac0591680e584f497ccf26f64c3425627b0

Documento generado en 11/11/2020 06:11:33 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>